



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2679-R-2019

Huancayo, 22 de abril 2019



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 000362-2019-R-UNCP presentado el 17 de abril 2019, mediante el cual el Rector, dispone emisión de resolución designando Secretaria General.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, mediante Resolución N° 0001-CU-2015 de fecha 30 de noviembre 2015, se resuelve designar como Secretario General de la Universidad Nacional del Centro del Perú al Mg. Hugo Rósulo Lozano Núñez, docente nombrado en la categoría de Asociado a D.E., adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 25 de noviembre 2015;

Que, con Resolución N° 5330-CU-2019 de fecha 17 de abril 2019, se resuelve dejar sin efecto la Resolución N° 0001-CU-2015 de fecha 30 de noviembre 2015, en todos sus extremos, a partir del 22 de abril 2019; y dar las gracias al Mg. Hugo Rósulo Lozano Núñez por los servicios prestados como Secretario General;

Que, el Artículo 73° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: La universidad tiene un Secretario General, es fedatario y con su firma certifica los documentos oficiales de la universidad; es designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector; y de acuerdo a los Artículos 57° y 58° de la norma invocada concordante con el Artículo 26° del TUE del Estatuto Universitario, el Secretario General de la universidad asiste a las sesiones con derecho a voz sin voto;

Que, habiendo el Consejo Universitario con fecha 17 de abril 2019 acordado dejar sin efecto la designación del Secretario General, con vigencia a partir del 22 de abril de 2019; es necesario designar provisionalmente en tanto el Consejo Universitario aprueba la propuesta del Rector; es decir, por el período del 22 de abril 2019, hasta la próxima Sesión de Consejo Universitario;

Que, con el oficio de la referencia el Rector propone la designación como Secretario General de la Universidad Nacional del Centro del Perú a la Abogada Elizabeth Leonor Romaní Claros, con DNI 20019781, quien ejercerá el cargo a partir del 22 de abril 2019; con cargo a la Plaza con Código 0872, nivel F-5;

Que, mediante Resolución N° 5289-CU-2019 de fecha 10 de abril 2019, se resuelve autorizar el viaje para la visita a la Universidad de Purdue y Universidad de Indiana, en las ciudades del West Lafayette y Bloomington Indiana, Estados Unidos, a las autoridades, del 22 al 26 de abril del presente año, con la finalidad de fortalecer los convenios internacionales, en las áreas de salud, investigación académica y otras; y se encarga el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, del 22 al 26 de abril 2019; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

1° DESIGNAR a la **Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros**, con DNI 20019781, en el cargo de confianza de SECRETARIO GENERAL de la Universidad Nacional del Centro del Perú, con cargo a la plaza con Código 0872, nivel remunerativo F-5, con vigencia al 22 de abril de 2019.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2679-R-2019

- 2° **NOTIFICAR** al Secretario General saliente y a la recientemente designada, para que implementen el proceso de transferencia de cargo, conforme a la normativa vigente.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Signature]

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL



RECTOR

[Signature]
Dra. LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEÓN DE ZUÑIGA
RECTORA (e)

Cc.- Rectorado/VRAC/VR/IDGA/OCI/Oficina de Asesoría Jurídica/Oficina de Planificación/ Oficina de Logística/Oficina de Administración Financiera/Oficina de Gestión e Innovación Académica/Oficina de Gestión del Talento Humano/Oficina de Infraestructura, Equipamiento y Obras/Unidad de Presupuesto/ Oficina de Cooperación Nacional / Unidad de Bienestar Universitario/ Unidad de Extensión Cultural, Proyección Social/Portal **WEB** Transparencia/Facultades 25/Archivo/ADMISION/CEPRE/CEID/GA YAURIS/EEA MANTARO/Planta Metalúrgica Yauris/EEA SATIPO/Unidad de Bienes Patrimoniales/Unidad de Escalafón/Grados y Títulos/Interesados 2/Archivo/ivm..